



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

167/2023

Resolución Municipal N°

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 2517/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el traspaso presupuestario interinstitucional del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba; asimismo indica que la importancia del presente traspaso la misma sea tratado por dispensa de trámite.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/500/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, de traspaso presupuestario Interinstitucional POA-2023, emitido por Dussan Rodrigo Saba Cossio en su calidad de Profesional II de Análisis Jurídico, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda la viabilidad del presente traspaso presupuestario interinstitucional POA 2023 y sea tratado por dispensa de trámite a cuyo fin procedase a derivar el presente informe legal, y demás antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este Ente Deliberante, se APRUEBE las modificaciones presupuestarias detalladas.

Que, mediante Informe Técnico con N° CITE: INF/SP-DPD-15-0/0135/2023, de 20 de diciembre de 2023, elaborado por el Lic. Juan Pablo Jaillita - Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, realiza el análisis técnico de la modificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle: **Modificaciones al Programa de Operaciones Anual 2023.-** Durante el ejercicio fiscal de la gestión 2023 y de acuerdo al Decreto Supremo N.º 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que en su Artículo 16 Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, que en su parágrafo II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales que cita "Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente."

Sustentándonos en el parágrafo II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales tenemos el siguiente traspaso:

1. **Traspaso 1:** se está solicitando el traspaso interinstitucional en la Dirección Administrativa 1, en ese sentido de hará la Apertura Programática: **140 0 002 "EQUIPAMIENTO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA ORGÁNICA PARA EL MUNICIPIO DE SACABA"** a la cual se transferirá Bs. Bs. 90.432,60 (Noventa mil Cuatrocientos Treinta y Dos 60/100 bolivianos), de la Apertura Programática: **140 0 001 "PROGRAMA**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

167/2023

Resolución Municipal N°

GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS GERES", por Bs. 90.432,60 (Noventa mil Cuatrocientos Treinta y Dos 60/100 bolivianos) en cumplimiento al convenio mencionado suscrito entre el GERES y el GAM de Sacaba.

En ese sentido en La unidad de programación de operaciones hace el registro y creación en el SIGEP de la apertura programática **140 0 002 "EQUIPAMIENTO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA ORGÁNICA PARA EL MUNICIPIO DE SACABA"**, así mismo y en coordinación con GERES se establece la apertura programática y objeto de gasto que se beneficiara con la modificación presupuestaria conforme el siguiente detalle:

TRASPASO INTER - INSTITUCIONAL POA 2023

GAM : SACABA

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	7	140	0	001	5.1.0	20	210	2.5.4	0	PROGRAMA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS GERES	90,432.60
TOTAL												90,432.60

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	7	140	0	002	5.1.0	42	210	7.7.8.20	2301	EQUIPAMIENTO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA ORGÁNICA PARA EL MUNICIPIO DE SACABA	90,432.60
TOTAL												90,432.60

PARA:GERES
RECURSOS

ENT	FTE	ORG	ENT	RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
2301	42	210	1312	23232	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	90,432.60
TOTAL						90,432.60

GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
2301	1	1	142	0	009	5.1.0	20	210	4.3.3.30	000	MANEJO TECNICO DE COMPLEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	90,432.60
TOTAL												90,432.60

RECOMIENDA al Concejo Municipal se apruebe el traspaso **INTERINSTITUCIONAL** de la gestión 2023, y sea tratado por **dispensa** para cumplir con el mencionado convenio y en el marco de ello cumplir con la contraparte acordada entre GERES y el organismo financiador para el **EQUIPAMIENTO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA ORGÁNICA PARA EL MUNICIPIO DE SACABA"** por **Bs. Bs. 90.432,60 (Noventa mil Cuatrocientos Treinta y Dos 60/100 bolivianos)** en el marco del Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el reglamento de modificaciones presupuestarias, que en su Art. 16., al mismo acompaña documentación de respaldo.

CONSIDERANDO II

Que, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

167/2023

Resolución Municipal N°

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES).

Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

II. Traspasos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el artículo 105 inc. e) indica "**Moción de dispensación de trámite y voto de urgencia.**" Es la propuesta presentada para eximir del cumplimiento del trámite normal a los asuntos que por el carácter perentorio o de emergencia así lo requieren. Su consideración procederá con el apoyo de por lo menos un concejal y será resuelta





Honorable Concejo Municipal
"Sacaba"
Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 167/2023
por mayoría absoluta de los concejales presentes. La ~~o el solicitante~~ podrá efectuar una fundamentación por un tiempo máximo de cinco minutos".

Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente tramite que fueron considerados por dispensa de trámite en Sesión Ordinaria, el día de hoy 21 de diciembre de 2023, por el Pleno del Concejo Municipal y fue aprobado el traspaso presupuestario interinstitucional conforme al voto que cursa en actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DEL POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO INTER - INSTITUCIONAL POA 2023

GAM : SACABA

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	7	140	0	001	5.1.0	20	210	2.5.4	0	PROGRAMA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS GERES	90,432.60
TOTAL												90,432.60

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	1	7	140	0	002	5.1.0	42	210	7.7.8.20	2301	EQUIPAMIENTO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA ORGÁNICA PARA EL MUNICIPIO DE SACABA	90,432.60
TOTAL												90,432.60

PARA GERES

RECURSOS

ENT	FTE	ORG	ENT	RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
2301	42	210	1312	23232	DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	90,432.60
TOTAL						90,432.60

GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
2301	1	1	142	0	009	5.1.0	20	210	4.3.3.30	000	MANEJO TECNICO DE COMPLEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	90,432.60
TOTAL												90,432.60





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

167/2023

Resolución Municipal N°

ARTICULO SEGUNDO. – Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.

Abog. Edwin Condori Condori
PRÉSIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

